



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003001-2021-00622.00

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós

En escrito anterior, el apoderado de la parte actora, solicita la suspensión del presente proceso hasta el 5 de junio de 2022, allegando un acuerdo de pago suscrito entre las partes el 14 de diciembre de 2021, en razón a que se perfeccione la negociación que permita la terminación del proceso por pago total de la obligación, pide el levantamiento las medidas decretadas

Siendo procedente lo solicitado por las partes y de conformidad con lo establecido en el Artículo 161 numeral 2° del C.G.P. se procederá a la suspensión del proceso de acuerdo con lo establecido en la norma citada.

Por lo anterior el Juzgado PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el día 5 de junio de 2022, atendiendo la solicitud elevada por el apoderado demandante y lo estipulado en el numeral 5 del Acuerdo de pago aportado.

SEGUNDO.- Levantar las medidas cautelares decretadas al demandado

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 de enero de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustín Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **6b0035bd6f2137ec5d2511a5325dbcf811a82223e7de451b419e44607a1ebb59**

Documento generado en 25/01/2022 08:10:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>